REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXP. Nº2019-00573.

En atención a la solicitud que antecede, al resultar procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1959 del Código Civil, el Despacho dispone:

ADMITIR la cesión de derechos de crédito, realizada entre el demandante **BANCOLOMBIA S.A.** como cedente y **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario.

Previo a reconocer al apoderado judicial, alléguese poder debidamente conferido, en virtud de la renuncia realizada por el abogado Armando Rodríguez López.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N59 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddf027580d7d99f111666fb15eb7d6121965ad35364d8adf211611d245ce589**
Documento generado en 24/06/2022 10:22:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica